

RESUMEN EXPLICATIVO DE CONDICIONES DE LA EMISION DE BONOS SUBORDINADOS NECESARIAMENTE CANJEABLES EN ACCIONES DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. I/2009

Se resumen las principales características y los riesgos esenciales asociados al emisor, el garante y de la presente nota de valores relativa a la emisión de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables I/2009 (los **"Bonos"**) emitidos por Popular Capital, S.A. (el "Emisor"), garantizados por Banco Popular Español, S.A. (el "Garante"). Los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables I/2009 serán canjeables por Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles de Banco Popular Español, S.A., I/2009 (las **"Obligaciones"** o las **"Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles"**) que a su vez serán necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. (las "Acciones"). El presente Resumen, la Nota de Valores así como la documentación que se incorpora por referencia serán referidos conjuntamente como el **"Folleto"**.

El Resumen, la Nota de Valores y los suplementos que en su caso se publiquen, se complementan con el Documento de Registro de acciones de Banco Popular Español, S.A. (el **"Garante"**, **"Grupo Banco Popular"** o el **"Banco"**) (Anexo I del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de junio de 2009 así como el Documento de Registro del emisor (anexo IV del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 3 de febrero de 2009.

Se hace constar expresamente que:

1. Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
2. Toda decisión de invertir en los Bonos subordinados necesariamente Canjeables debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

No se derivará responsabilidad civil alguna de este Resumen o de la información contenida en él, incluida cualquiera de sus traducciones, para cualquier persona responsable de su contenido a menos que el Resumen resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables

Antes de adoptar la decisión de suscripción de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables objeto de la presente Nota de Valores, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación.

Riesgo de no percepción de las Remuneraciones

En cada Fecha de Pago trimestral de la Remuneración (salvo que coincida con un aniversario anual de la emisión o el Vencimiento de la misma), el Emisor, decidirá a su discreción, el pago de ésta o la apertura de un Periodo de Canje Voluntario, de manera que los titulares de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables no tendrán asegurada la percepción de la Remuneración. Además, en los supuestos previstos

en el apartado 4.6.1(B) de la Nota de Valores (ausencia de Beneficio Distribuible o incumplimiento de los coeficientes de recursos propios exigibles al Grupo Banco Popular), Popular Capital no podrá pagar la Remuneración ni abrir un Periodo de Canje Voluntario. Los Bonos serán necesariamente canjeables en Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en acciones que serán emitidas por Banco Popular Español, S.A. y suscritas dichas Obligaciones íntegramente por Popular Capital, S.A. para atender, en cada fecha de canje voluntario o necesario, las solicitudes remitidas por los inversores. Las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles, con intención de atender las solicitudes de canje de los Bonos, se convertirán en acciones de Banco Popular Español, S.A. de nueva emisión, salvo en los supuestos del apartado 4.3.6.(H), las cuales serán entregadas a los titulares de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables.

Si en una determinada Fecha de Pago, el Emisor no pagara íntegramente la Remuneración, Banco Popular Español, S.A. no podrá tampoco pagar dividendos ni realizar otros repartos a sus accionistas, ni adquirir o amortizar acciones propias (con determinadas excepciones señaladas en el apartado 4.6.1(A)(iii).

El Beneficio Distribuible de los tres últimos ejercicios del Grupo Banco Popular ha sido 1.110.700 miles de euros (2008), 1.341.474 miles de euros (2007) y 1.091.215 miles de euros (2006). A efectos teóricos, asumiendo que la Emisión se hubiera realizado el 1 de enero de 2009 y que ésta se hubiera suscrito por su importe inicial, la remuneración total pagadera a esta Emisión y a las emisiones de participaciones preferentes (o valores equiparables) del Emisor con la garantía de Banco Popular Español, S.A., supondría un 10,40% del Beneficio Distribuible del ejercicio 2008 del Grupo Banco Popular Español, S.A.. De ampliarse hasta el máximo previsto (700 millones de euros) la carga teórica sería del 12,29%.

Carácter subordinado

Carácter subordinado de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables

Rango de los Bonos en relación con las demás obligaciones del Emisor: En los supuestos de liquidación o disolución de Popular Capital, S.A., los Bonos se sitúan, en orden de prelación:

- (a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Emisor,
- (b) por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Emisor haya emitido o pueda emitir; y
- (c) por delante de las acciones ordinarias del Emisor.

Rango de prelación de créditos de los compromisos del Garante bajo la Garantía prestada a los Bonos: Los compromisos del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación de créditos:

- a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Popular Español, S.A.;
- b) por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Banco haya emitido o pueda emitir por sí mismo o cualquiera de sus Filiales así como de las obligaciones derivadas de las garantías que el Banco haya prestado o pueda prestar respecto de las Participaciones Preferentes o valores equiparables emitidas por sus Filiales; y

- c) por delante de las acciones ordinarias de Banco Popular Español, S.A.

Carácter Subordinado de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles

Rango de las Obligaciones en relación con los demás compromisos de Banco Popular Español, S.A.: En los supuestos de liquidación o disolución de Banco Popular Español, S.A., las Obligaciones se sitúan, en orden de prelación:

- (a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Popular Español, S.A.,
- (b) por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Emisor haya emitido o pueda emitir; y
- (c) por delante de las acciones ordinarias de Banco Popular Español, S.A..

En la actualidad, no existe ninguna emisión de obligaciones convertibles de Banco Popular en circulación.

A partir del momento de su conversión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en las acciones, éstas últimas se situarán al mismo nivel que las acciones ordinarias de Banco Popular Español, S.A., por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Popular Español, S.A. y por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que Banco Popular Español, S.A. haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar).

En caso de producirse la liquidación (mediante cualquier operación societaria distinta de la fusión, escisión y cesión global del activo y pasivo), reducción de capital social del Emisor o de Banco Popular Español, S.A., individualmente o simultáneamente con el Emisor, en los términos del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas ("**LSA**"), el concurso del Emisor o de Banco Popular Español, S.A., voluntario o necesario, o por cualquier otro motivo no fuese posible la conversión en Acciones de las Obligaciones, cualquier derecho de los titulares de éstas estará limitado al importe que resulte de multiplicar la Relación de Conversión por la cuota de liquidación por acción ordinaria de Banco Popular Español, S.A. que resultaría de haberse producido la conversión.

Canje de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables y posterior conversión en acciones

En ningún caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables ni de las Obligaciones, de manera que en las fechas de canje (voluntario o necesario) de la Emisión de Bonos los suscriptores únicamente recibirán las Acciones de acuerdo con la relación de conversión aplicable y nunca el reembolso en efectivo del nominal de los Bonos.

Los Bonos subordinados necesariamente Canjeables serán canjeados en Obligaciones y, éstas a su vez en Acciones (i) voluntariamente, en los supuestos previstos en el apartado 4.6.3(B)1 de la Nota de Valores, o (ii) necesariamente, a la Fecha de Vencimiento 23 de octubre de 2013, o, conforme a lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores para el supuesto de revisión a la baja del rating de Banco Popular Español, S.A. de alguna de las agencias Moody's, Fitch, Standard & Poor's o DBRS (Aa3/AA-/A/AA respectivamente), el día en que se cumpla el cuarto aniversario desde la Fecha de Desembolso) o, en los restantes supuestos indicados en el apartado 4.6.3(B)2 de la Nota de Valores.

Los titulares de Bonos subordinados necesariamente Canjeables que soliciten voluntariamente su canje el 23 octubre de 2010, 2011 ó 2012 tendrán derecho a percibir la Remuneración correspondiente a esa Fecha de Pago que coincide en el tiempo con la Fecha de Canje de los Bonos. En este supuesto, los titulares recibirán la retribución correspondiente así como Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles que se convertirán en Acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A., salvo en los supuestos del apartado 4.3.6.(H). Los titulares de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables tendrán derecho al cobro de la Remuneración en la fecha de canje cuando se trate de la última Fecha de Pago correspondiente al 23 octubre de 2013 y en cada uno de los supuestos de canje necesario de los Bonos.

Posibilidad de descensos en la cotización de las acciones

El precio de cotización de las acciones de Banco Popular Español, S.A. es susceptible de descender por factores diversos como la evolución de los resultados de Banco Popular Español, S.A., los cambios en las recomendaciones de los analistas o las alteraciones en las condiciones de los mercados financieros.

El valor de las Acciones a efectos de su conversión (el "**Precio de Conversión**") será el máximo entre el valor contable de la acción de Banco Popular Español, S.A. a 30 de junio de 2009 sin incluir acciones propias (5,84 euros) (coincide con el valor neto patrimonial consolidado atribuido a la entidad) y el 110% del mayor de entre (i) la media de los precios medios ponderados de la acción durante los cinco días hábiles bursátiles posteriores a la Fecha de Desembolso; y (ii) la media de los precios medios ponderados de la acción durante los quince días hábiles bursátiles anteriores a la Fecha de Desembolso. Por tanto, en la medida en que el Precio de Conversión incluirá una prima no inferior al 10% sobre la cotización de las acciones de Banco Popular Español, S.A. en el mercado al momento de la suscripción, será necesario que las acciones de Banco Popular Español, S.A. se revaloricen en al menos el importe de dicha prima en la Fecha de Conversión, para que los inversores no experimenten una pérdida sobre el nominal invertido.

Riesgo de mercado

Una vez admitidos a negociación, los Bonos subordinados necesariamente Canjeables en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid, el precio de cotización de los Bonos podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado pudiendo situarse eventualmente en niveles inferiores a su valor nominal.

Riesgo de liquidez

A) Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables

La admisión a negociación de los Bonos en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre los Bonos, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de los Bonos en un momento determinado.

El Emisor y Banco Popular Español, S.A. han firmado un Contrato de Liquidez con BBVA de fecha 14 de septiembre de 2009 por el que ésta se compromete a dar liquidez a los Bonos subordinados necesariamente Canjeables mediante la cotización de precios de compra y venta por un máximo diario de 2 millones de euros, y hasta un número máximo de

Bonos que representen el 10% del importe total vivo de la Emisión en cada momento. Las características del Contrato de Liquidez se detallan en el apartado 6.3 de la Nota de Valores.

B) Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles

Las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles serán íntegramente suscritas por Popular Capital, quien las mantendrá bajo su titularidad para atender los supuestos de canje de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables. En ningún caso se solicitará la admisión a cotización en mercados oficiales para las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles. En cada Fecha de Canje (voluntario o necesario), el tenedor de los Bonos pasará a ser tenedor de las Obligaciones hasta la conversión de éstas en acciones. Banco Popular Español, S.A. dispondrá de un plazo máximo de 1 mes a contar desde la Fecha de Canje (voluntario o necesario) para la conversión de las Obligaciones en acciones de nueva emisión. Durante dicho plazo máximo el titular de las obligaciones no tendrá derecho a remuneración alguna y no podrá vender las Obligaciones en ningún mercado secundario oficial.

En los supuestos referidos en el apartado 4.6.3.(H), la tenencia temporal de Obligaciones dará derecho al cobro de remuneración devengada y no pagada de cada período de devengo de la remuneración. Los tenedores, no podrán vender las Obligaciones en ningún mercado secundario oficial y no tendrán derecho a solicitar la conversión en acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. tal y como se estipula en el anteriormente mencionado apartado 4.6.3.(H).

Irrevocabilidad de la suscripción

Los Órdenes de Suscripción de Bonos subordinados necesariamente Canjeables tendrán carácter irrevocable salvo en el supuesto de que antes del día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, se produjera una rebaja de la calificación crediticia o rating de Banco Popular Español, S.A. respecto de la última actualización emitida por *Moody's*, *Fitch*, *Standard & Poor's* o *DBRS (Aa3/AA-/A/AA respectivamente)* a la fecha de registro de la Nota de Valores, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción formuladas durante los 2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del correspondiente Suplemento en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Ausencia de derechos de suscripción preferente

Los titulares de Bonos no tendrán derecho alguno a la suscripción de futuras emisiones de Bonos, participaciones preferentes, acciones u otros valores emitidos o garantizados por el Emisor o el Garante. No obstante, la Emisión contempla una serie de mecanismos de antidilución, descritos en el apartado 4.6.3(D) de la Nota de Valores, para compensar a los titulares de los Bonos por la dilución económica de las acciones de Banco Popular Español, S.A. subyacentes a los Bonos en los supuestos en él descritos.

Factores de riesgo del Garante

Los factores de riesgo del Garante se describen en el Documento de Registro de Banco Popular Español, S.A. inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 16 de junio de 2009.

DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

El número de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables objeto de la presente Emisión son quinientos mil (500.000), ampliable hasta un máximo de setecientos mil (700.000), de mil (1.000) euros de valor nominal unitario, pertenecientes a una única clase y serie, que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se solicitará su admisión a cotización en el Mercado Electrónico de Renta Fija. La Emisión no tiene rating.

Las características esenciales de la Emisión son las siguientes:

Emisor: Popular Capital, S.A.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores emitidos son Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables por Acciones de Banco Popular Español S.A. y se emitirán bajo la denominación "Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables por Acciones de Banco Popular Español S.A. 1/2009".

Importe total de la emisión: Quinientos millones de euros (500.000.000 euros) ampliable hasta un máximo de setecientos millones de euros (700.000.000 euros).

Importe nominal de cada valor: Los Bonos que se emitan tendrán un valor nominal de MIL EUROS (1.000 €).

Las Entidades Colocadoras podrán condicionar la tramitación de las órdenes a la realización por los peticionarios de una provisión de fondos para asegurar el pago de las suscripciones, que será remunerada al 4,50% nominal anual.

Importe Mínimo de la contratación: El importe mínimo de la contratación será de MIL EUROS (1.000 €).

Precio de Emisión: 1.000 euros (emisión a la par, sin prima ni descuento).

Fecha de Emisión y Desembolso: Se efectuará un único desembolso el día 23 de octubre de 2009 (la "**Fecha de Desembolso**") que coincidirá con la fecha de emisión, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores.

Forma de representación: Los Bonos se emitirán como anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Periodo de Suscripción: Desde el 2 de octubre hasta el 22 de octubre de 2009, salvo cierre anticipado por suscripción total de la Emisión, en cuyo caso no se anticipará la Fecha de Desembolso. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión.

Entidades Colocadoras de la Emisión: Banco Popular Español, S.A., Banco Popular Portugal, S.A., Popular Banca Privada, S.A. y Banco Popular-e.com, S.A.

Agente de Pagos y Agente de Cálculo: Banco Popular Español, S.A.

Fecha de Vencimiento: 23 de octubre de 2013, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores.

Carácter Canjeable de los Bonos: Coincidiendo con la fecha de emisión y desembolso de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables, Banco Popular Español, S.A. está obligado a emitir Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles en Acciones de nueva emisión en la misma cuantía que los Bonos subordinados necesariamente Canjeables suscritos y desembolsados. Las obligaciones serán obligatoriamente suscritas por el Emisor que, en cada fecha de canje voluntario así como en la fecha de canje necesario en virtud de la relación de canje y de conversión, permitirá entregar acciones de nueva emisión a los titulares de Bonos subordinados necesariamente Canjeables. En consecuencia, las Obligaciones serán convertidas en acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. en virtud de las solicitudes de canje voluntario y necesario, salvo en los supuestos del apartado 4.3.6.(H).

Supuestos de Canje de los Bonos:

El canje de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables en Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles podrá ser:

1. **Voluntario:** (i) dentro de los treinta días naturales anteriores al décimo día hábil anterior (este último inclusive) al 23 de octubre de 2010, 2011 y 2012 (o, de producirse un retraso en la Fecha de Desembolso según lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores, al día en que se cumpla el primer, segundo y tercer aniversario desde la Fecha de Desembolso); y (ii) cuando el Emisor en lugar de pagar la Remuneración, opte por abrir un Periodo de Conversión, dentro de los treinta días naturales anteriores al décimo día hábil anterior (este último inclusive) al 23 de enero, 23 de abril, 23 de julio o 23 de octubre de cada año durante el periodo de vida de la Emisión, según corresponda (o, de producirse un retraso en la Fecha de Desembolso según lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores, al día en que se cumpla el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de cada año durante el periodo de vida de la Emisión a contar desde la Fecha de Desembolso);
2. **Necesario:** (i) a la Fecha de Vencimiento; y (ii) cuando concurra alguno de los demás supuestos previstos en el apartado 4.6.3(A)2 de la Nota de Valores.

La apertura de los Periodos de Canje será debidamente comunicada a los titulares de Bonos subordinados necesariamente Canjeables, a través de las Entidades Participantes en Iberclear, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Madrid.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eventual apertura de un Supuesto Extraordinario de Canje de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.6.(H).

La conversión en acciones de las Obligaciones, será automática sin solución de continuidad en cada una de las **Fechas de Canje** de los Bonos por Obligaciones. En cada Fecha de Canje Voluntario anual, dicha Fecha de Canje coincidirá con la **Fecha de Pago** de la Remuneración.

Perfil del inversor: Banco Popular Español, S.A., Entidad Garante, ha clasificado este producto como complejo y de riesgo alto.

Relación de Canje: Cada Bono Canjeable será canjeado por una (1) Obligación Necesariamente Convertible para atender cada una de las fechas de canje voluntario así como el canje obligatorio. Las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles se convertirán en acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A., salvo en los supuestos del apartado 4.3.6.(H), de acuerdo al precio y la relación de conversión que se detalla a continuación.

Supuestos de Conversión: Salvo en los supuestos del apartado 4.3.6.(H), la conversión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles será:

1. coincidente con cada una de las fechas de canje voluntario y necesario de los Bonos en Obligaciones. Para determinar el número de Obligaciones Necesariamente Convertible correspondiente a cada titular se tendrá en consideración la relación de canje precedente.
2. Automática. Desde que sea determinado el número de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles a entregar a cada titular, se realizará la conversión en Acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. de acuerdo a la relación de conversión definida a continuación.

Relación de Conversión de las Obligaciones en Acciones: Será el cociente entre el nominal de las Obligaciones y el Precio de Conversión, que será el máximo de entre:

1. 5,84 euros por acción (valor contable de la acción a 30 de junio de 2009 sin incluir acciones propias); y
2. el 110% del mayor de entre: (i) la media de los precios medios ponderados de la acción durante los cinco días hábiles bursátiles posteriores a la Fecha de Desembolso; y (ii) la media de los precios medios ponderados (tomándose como referencia, salvo error manifiesto, el publicado en el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid) de la acción durante los quince días hábiles bursátiles anteriores a la Fecha de Desembolso.

Remuneración de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables:

En caso de ser declarada, la Remuneración de los Bonos tendrá carácter trimestral y será pagadera los 23 de enero, 23 de abril, 23 de julio y 23 de octubre de cada año (**Fecha de pago de la Remuneración**) hasta el vencimiento de la operación el 23 de octubre de 2013 (**Fecha de Vencimiento**). En caso de que se produzca un retraso en la Fecha de Desembolso según se indica en el apartado 5.2.2. de la presente Nota de Valores, las fechas de pago de la remuneración serán aquellas donde se cumplan el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre en cada uno de los años de vida de la emisión a contar desde la Fecha de Desembolso establecida.

La Remuneración será pagadera también en los trimestres donde coincida con una Fecha de Canje Voluntario anual y en fecha (según los supuestos de canje correspondiente) donde se produzca el Canje Necesario. En caso de producirse un supuesto de Canje Necesario, la remuneración de los Bonos se devengará desde la Fecha de Pago del

último período de interés satisfecho hasta la Fecha de Canje Necesario. En cada Fecha de Pago de la Remuneración, Popular Capital estará obligado alternativamente, a la discreción de su Consejo de Administración, o, por su delegación, de manera solidaria e indistinta, a D. Jacobo González-Robatto Fernández, D. Ernesto Rey Rey, D. Rafael Simón de Mena Arenas, D. Javier Moreno Navarro, D. Eutimio Morales López, D. Julio Coto, previa conformidad del Garante, a:

- (i) acordar el pago de la remuneración, o
- (ii) abrir un Periodo de Canje Voluntario en el que los titulares de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables podrán optar por el canje por Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y su posterior conversión en acciones de nueva emisión de Banco Popular Español, S.A. en los términos previstos en el apartado 4.6.3(B)1 siguiente.

En caso de ser acordada será:

1. Desde la Fecha de Desembolso hasta el primer aniversario de dicha fecha: 7,00% nominal anual sobre el valor nominal de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables; y
2. a partir del día siguiente al primer aniversario desde la Fecha de Desembolso y hasta la Fecha de Vencimiento: Euribor a tres meses más un diferencial del 4,00% nominal anual sobre el valor nominal de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables.

La base de cálculo de los días para cada período de remuneración será días reales considerando que cada año tiene 365 días (Act/365).

Fecha de Pago de la Remuneración: En caso de acordarse, la Remuneración se pagará trimestralmente, por trimestres vencidos los días 23 de enero, 23 de abril, 23 de julio y 23 de octubre (**Periodos de Devengo de la Remuneración**) de cada año durante el periodo de vida de la Emisión. En cada Fecha de Canje voluntario anual o Canje Necesario en el vencimiento, la fecha de Fecha de Pago de la Remuneración coincidirá con la fecha de pago de octubre cada año. En caso, de un supuesto de canje necesario distinto al supuesto de canje en la Fecha de Vencimiento, el periodo de devengo de la retribución vendrá definido como el tiempo que media desde la última Fecha de Pago de la remuneración y la Fecha de Canje Necesario. En el supuesto previsto en el apartado 4.6.3.(H) se estará a lo que allí se disponga.

Efectos de la falta de pago íntegro de la Remuneración: En el supuesto de que sean de aplicación de forma parcial las limitaciones establecidas en los epígrafes (i) y (ii) del apartado (B) del punto 4.6.1. de la presente nota de valores, el Consejo de Administración del Emisor o, por su delegación, D. Jacobo González-Robatto Fernández, D. Ernesto Rey Rey, D. Rafael Simón de Mena Arenas, D. Javier Moreno Navarro, D. Eutimio Morales López, D. Julio Coto de la Casa y D. Rafael Galán Más, actuando de forma solidaria e indistinta, previa conformidad del Garante, deberá optar entre:

- (i) declarar un pago parcial de la remuneración por el importe máximo que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto en los epígrafes (i) y (ii) del apartado (B) del punto 4.6.1., fuere posible. En este supuesto se

producirán las consecuencias indicadas en los números (i) a (iii) del apartado (A) del punto 4.6.1.;

- (ii) abrir un Período de Canje Voluntario, produciéndose también las consecuencias indicadas en los números (i) a (iii) del apartado (A) del punto 4.6.1. de la presente nota de valores.

En caso de optar por el pago parcial, Banco Popular Español, S.A. no podrá pagar en ese mismo ejercicio, dividendos o retribuir de ninguna otra forma a sus acciones ordinarias o a cualesquiera otros valores representativos del capital social de Banco Popular Español, S.A., u otros valores emitidos por éste que a efectos de prelación se sitúen por detrás de las Obligaciones.

Destinatarios de la Emisión: Inversores minoristas, personas físicas o jurídicas. La comercialización se realizará en la red de sucursales de las Entidades Colocadoras en España y Portugal. La colocación de los Bonos en Portugal queda supeditado a la concesión del pasaporte transfronterizo por la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários.

Fecha de Vencimiento de la Emisión: 23 de octubre de 2013, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores.

Garante: Banco Popular Español, S.A.

Garantía: Banco Popular Español, S.A., se compromete irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de los Bonos la totalidad de los sus derechos de contenido económico, excepto en la medida en que dichos importes sean hechos efectivos por el Emisor, en la forma y en el momento en que sean debidos, con independencia de cualquier excepción, derecho de compensación o reconvencción que pueda corresponder al Emisor o ser invocado por éste. La Garantía es continua, irrevocable, incondicional, absoluta y solidaria.

Orden de prelación:

Carácter subordinado de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables:

Rango de los Bonos en relación con las demás obligaciones del Emisor:

En los supuestos de liquidación o disolución de Popular Capital, S.A., los Bonos se sitúan, en orden de prelación:

- (a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Emisor,
- (b) por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Emisor haya emitido o pueda emitir; y
- (c) por delante de las acciones ordinarias del Emisor.

Rango de prelación de créditos de los compromisos del Garante bajo la Garantía prestada a los Bonos: Los compromisos del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación de créditos:

- a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Popular Español, S.A.;

- b) por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Banco haya emitido o pueda emitir por sí mismo o cualquiera de sus Filiales así como de las obligaciones derivadas de las garantías que el Banco haya prestado o pueda prestar respecto de las Participaciones Preferentes o valores equiparables emitidas por sus Filiales; y
- c) por delante de las acciones ordinarias de Banco Popular Español, S.A.

Carácter Subordinado de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles:

Rango de las Obligaciones en relación con los demás compromisos de Banco Popular Español, S.A.: En los supuestos de liquidación o disolución de Banco Popular Español, S.A., las Obligaciones se sitúan, en orden de prelación:

- (a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Popular Español, S.A.,
- (b) por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Emisor haya emitido o pueda emitir; y
- (c) por delante de las acciones ordinarias de Banco Popular Español, S.A.

En la actualidad, no existe ninguna emisión de obligaciones convertibles de Banco Popular en circulación.

A partir del momento de la conversión de las Obligaciones Convertibles, las acciones se situarán al mismo nivel que las acciones ordinarias de Banco Popular Español, S.A., por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banco Popular Español, S.A. y por detrás de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que Banco Popular Español, S.A. haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar).

Régimen fiscal: Se incluye en el apartado 4.16 de la Nota de Valores una descripción del régimen fiscal de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables, las Obligaciones y las Acciones.

Admisión a negociación y liquidez: Aunque ello no supone garantía de una liquidez rápida y fluida, los Bonos subordinados necesariamente Canjeables cotizarán en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid de la Bolsa Madrid. Adicionalmente, se ha suscrito un Contrato de Liquidez con BBVA, por el que ésta se compromete a dar liquidez a los Bonos subordinados necesariamente Canjeables mediante la cotización de precios de compra y venta por un máximo diario de 2 millones de euros, y hasta un número máximo de Bonos que representen el 10% del importe total vivo de la Emisión en cada momento.

Cómputo como recursos propios básicos: Banco Popular Español, S.A. ha solicitado al Banco de España la calificación de los Bonos como recursos propios básicos del Grupo.

Banco Popular Español, S.A. ha solicitado y obtenido sendos informes de valoración de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables de los expertos independientes InterMoney Valora y Analistas Financieros Internacionales (AFI), en calidad de expertos independientes, emitidos con fecha 11 de septiembre de 2009 y 5 de septiembre de 2009,

respectivamente, y que se adjuntan a esta Nota de Valores como anexos.

El Emisor depositará en Banco Popular Español, S.A. los fondos obtenidos con la Emisión, descontados los gastos de emisión y gestión. Dicho depósito tendrá carácter subordinado, permanente e irrevocable, aplicándose, en su caso, a la compensación de pérdidas, tanto en su liquidación como en el saneamiento general de Banco Popular Español, S.A. o de su Grupo, una vez agotadas las reservas y reducido a cero el capital social ordinario. El Emisor, para atender la suscripción obligatoria de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles recibirá de Banco Popular Español, S.A. un préstamo por importe de hasta setecientos millones de euros (€700.000.000) que será concedido en la fecha de emisión y desembolso de los Bonos subordinados necesariamente Canjeables.

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL EMISOR

BALANCE DE SITUACIÓN AUDITADO (miles de euros)

	dic-08	dic-07
A) ACTIVO NO CORRIENTE	839.000,00	839.000,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
a largo plazo.	839.000,00	839.000,00
2. Créditos a empresas.	839.000,00	839.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	20.543,71	18.825,16
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto	0,00	0,00
plazo.	16.166,23	16.120,56
2. Créditos a empresas.	16.166,23	16.120,56
VI. Periodificaciones a corto plazo.	0,25	0,00
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.	4.377,22	2.704,60
1. Tesorería.	4.377,22	2.704,60
Total Activo	859.543,71	857.825,16

	dic-08	dic-07
A) PATRIMONIO NETO	1.276,77	803,32
A-1) Fondos propios.	1.276,77	803,32
I. Capital.	90,00	90,00
1. Capital escriturado.	90,00	90,00
III. Reservas.	713,32	389,87
1. Legal y estatutarias.	18,00	18,00
2. Otras Reservas.	695,32	371,87
VII. Resultados del ejercicio.	473,45	323,45
B) PASIVO NO CORRIENTE	841.898,92	840.940,38
II. Deudas a largo plazo.	841.898,92	840.940,38
1. Obligaciones y otros valores negociables.	841.898,92	840.940,38

C) PASIVO CORRIENTE	16.368,01	16.081,47
III. Deudas a corto plazo.	15.784,84	15.771,00
1. Obligaciones y otros valores negociables.	15.784,84	15.771,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	583,17	310,47
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.	310,47	310,47
Total Patrimonio Neto y Pasivo	859.543,71	857.825,16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AUDITADA (miles de euros)

	dic-08	dic-07
A) OPERACIONES CONTINUADAS	473,45	323,45
5. Otros ingresos de explotación.	0,00	4,78
c) Ingresos excepcionales.	0,00	4,78
7. Otros gastos de explotación.	(39,06)	(34,06)
a) Servicios exteriores.	(35,55)	(28,47)
b) Tributos.	(3,51)	(5,58)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION (5+7)	(39,06)	(29,28)
12. Ingresos financieros.	46.640,14	43.190,94
b) De valores negociables y otros instrumento financieros.	46.640,14	43.190,94
b2) De terceros.	46.640,14	43.190,94
13. Gastos financieros.	(45.924,72)	(42.682,47)
b) Por deudas con terceros.	(45.924,72)	(42.682,47)
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13)	715,42	508,47
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	676,36	479,19
17. Impuestos sobre beneficios.	(202,91)	(155,74)
A.4) RESULTADO EJERC. PROCEDENTE OPER. CONTINUADAS (A.3+17)	473,45	323,45
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	473,45	323,45

PRINCIPALES MAGNITUDES DE GRUPO BANCO POPULAR

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO Y AUDITADO (miles de euros)

ACTIVO	dic-08	dic-07
Caja y depósitos en bancos centrales	1.859.577	1.955.178
Cartera de negociación	1.334.199	1.173.709
Otros activos financieros a v. razonable	336.666	500.157
Ajustes a activos financieros disponibles para la venta	3.760.410	4.211.248
Inversiones crediticias:	96.606.802	96.739.984

Cartera de inversión a vencimiento	34854	562
Ajustes a activos financieros por macro coberturas	-	-
Derivados de cobertura	992.626	115.615
Activos no corrientes en venta	1.660.596	228.125
Participaciones	32.151	20.393
Contratos de seguros vinculados pensiones	182.368	206.213
Activos por reaseguros	5.566	3.856
Activo material	1.355.443	729.573
Activo intangible	546.576	524.792
Activos fiscales	827.306	526.188
Resto de activos	840.911	233.760
Total Activo	110.376.051	107.169.353

PASIVO	dic-08	dic-07
Cartera de negociación	1.729.742	670.365
Otros pasivos financieros a v. razonable	134.520	326.784
Pasivos financieros a coste amortizado:	98.957.138	96.655.928
Ajustes a pasivos financieros por macro coberturas	-	-
Derivados de cobertura	414.217	914.312
Pasivos asociados a activos no corrientes en venta	-	-
Pasivos por contratos de seguros	931.865	793.487
Provisiones	474.463	461.730
Pasivos fiscales	185.717	253.396
Resto de pasivos	490.733	448.898
Capital reembolsable a la vista	-	-
Total Pasivo	103.318.395	100.524.900

PATRIMONIO NETO	dic-08	dic-07
Intereses minoritarios	292.492	402.270
Ajustes por valoración	30.770	13.968
Fondos propios	6.734.394	6.228.215
Total Patrimonio neto	7.057.656	6.644.453
Total Patrimonio neto y pasivo	110.376.051	107.169.353

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA Y AUDITADA (miles de euros)

	dic-08	dic-07
Intereses y rendimientos asimilados	6.289.255	5.216.413
Intereses y cargas asimiladas	3.753.994	2.928.539
MARGEN DE INTERESES	2.535.261	2.287.874
Rendimiento de instrumentos de capital	23.839	58.763
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	14.356	3.920
Comisiones percibidas	1.015.647	1.048.136
Comisiones pagadas	151.099	165.343
Resultados de operaciones financieras (neto)	74.484	65.864
Cartera de negociación	16.488	55.218
Otros instrum. finan. a v.razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-10.230	24
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en PyG	49.522	12.470
Otros	18.704	-1.848
Diferencias de cambio (neto)	54.229	52.638
Otros productos de explotación	250.380	253.774
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	141.735	141.692
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	39.333	46.045
Resto de productos de explotación	69.312	66.037
Otras cargas de explotación	160.327	153.197
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	118.477	113.792
Variación de existencias	-	-
Resto de cargas de explotación	41.850	39.405
MARGEN BRUTO	3.656.770	3.452.429
Gastos de Administración	1.215.770	1.118.211
Gastos de personal	818.142	747.311
Otros gastos generales de administración	397.628	370.900
Amortización	100.786	99.642
Dotaciones a provisiones (neto)	29.515	12.563
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	998.162	302.278
Inversiones crediticias	905.174	289.836
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	92.988	12.442
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	1.312.537	1.919.735
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	15.242	349
Fondo de comercio y otro activo intangible	-	-

Otros activos	15.242	349
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados		
como no corrientes en venta	233.020	8.622
Diferencia negativa en combinaciones de negocio	-	-
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta		
no clasif. como op. Interrumpidas	-69.295	11.931
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.461.020	1.939.939
Impuesto sobre beneficios	390.343	605.734
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	1.070.677	1.334.205
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	40.023	7.269
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1.110.700	1.341.474
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	1.052.072	1.264.962
Resultado atribuido a intereses minoritarios	58.628	76.512

DATOS DE SOLVENCIA DEL GRUPO BANCO POPULAR

	Jun-08	Dic-08	Jun-09	Datos de jun-09 considerando la emisión de las Obligaciones	
				500.000.000	700.000.000
Core capital (%)	6,67	7,06	7,37	7,87	8,07
Ratio Tier 1 (%)	8,07	8,04	8,68	9,18	9,28
Ratio Tier II (%)	1,69	1,06	0,62	0,62	0,62
Ratio BIS (%)	9,76	9,10	9,30	9,80	10,00
Coefficiente de Solvencia (%)	9,67	9,02	9,22	9,72	9,92
Ratio de morosidad (%)	1,42	2,81	4,39	-	-
Ratio de cobertura (%)	138,71	73,03	47,09	-	-

Por la presente manifiesto haber recibido el presente resumen explicativo de los Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables en Acciones de Banco Popular Español, S.A. 1/2009, lo visto y firmado, en la fecha y lugar que se indican a continuación, a los efectos de la suscripción de la emisión de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables en Acciones de Banco Popular Español, S.A. 1/2009.

El Suscriptor:

Nombre y Apellidos/Denominación Social:

DNI/CIF:

Fecha y Lugar: